

## Combustibles combinados

Antes de poner en servicio un sistema de UST diseñado para almacenar combustibles combinados con etanol superiores al 10 % de etanol o una mezcla superior al 20 % de biodiésel, los propietarios de los tanques deben cumplir y presentar una [Lista de verificación de compatibilidad de equipos \(CN-1285\)](#) y una [Declaración de compatibilidad \(CN-1283\)](#) indicando que los componentes del sistema de UST serán compatibles con el producto almacenado.

Los combustibles combinados con etanol se designan por la cantidad de etanol que contienen. Un combustible etiquetado como E-85 contiene 85 % de alcohol etílico y 15 % de gasolina. E-10 contiene solamente 10 % de alcohol etílico y 90 % de gasolina. Las mezclas de biodiésel se designan por la cantidad de biodiésel que contiene el combustible. Un combustible etiquetado como B-20 contiene 20 % de biodiésel y 80 % de diésel. Con todo el interés que despiertan los combustibles alternativos, es importante recordar que no todos los componentes de la mayoría de los sistemas de UST diseñados para contener y dispensar productos petrolíferos pueden ser compatibles con los combustibles alternativos.

La División se encarga del almacenamiento seguro de los productos derivados del petróleo (TCA 68-215-102), que incluye los combustibles combinados, según la definición reglamentaria de petróleo. Los sistemas de UST que almacenan combustibles combinados están sujetos a todos los requisitos de los UST. A la División le preocupa la compatibilidad de los combustibles combinados con los componentes de los sistemas de UST diseñados para almacenar porcentajes mucho más elevados de petróleo. Los componentes del sistema de UST pueden verse afectados negativamente por la interacción con los combustibles combinados.

## Opciones de surtidores

Los surtidores son un componente crítico del sistema de combustible de los UST. Los fabricantes de surtidores venden dispensadores que certifican como totalmente compatibles con los combustibles combinados. Esta es la opción que la División recomienda utilizar con combustibles combinados.

Si el propietario de un tanque desea utilizar un surtidor existente con combustibles combinados, el instalador debe certificar que todos los componentes del surtidor enumerados en la Sección 2 de la Lista de verificación de compatibilidad de equipos de etanol (CN-1285) están certificados por el fabricante o que tienen la marca UL como compatibles con el combustible combinado, para completar la lista de verificación. Si todos los componentes están marcados con "S", el surtidor se considera como compatible para los combustibles combinados.

Si alguno de los componentes de la lista no se puede verificar, ya sea con la marca UL o que esté certificado por el fabricante como compatible, entonces el surtidor no se considera compatible con los combustibles combinados electrónicamente. Los surtidores que no estén certificados por el fabricante o marcados UL como compatibles con el combustible combinado electrónicamente deben inspeccionarse diariamente para detectar fugas o fallas del equipo utilizando el [Formulario de Inspección diaria de surtidores \(CN-1284\)](#). Debe utilizarse un formulario por cada surtidor o MPD (surtidor multiproducto) conectado a un tanque de combustible combinado. Estos registros deben conservarse en el lugar durante un año.

Para más información sobre Combustibles alternativos, visite el sitio web de la EPA: <https://www.epa.gov/ust/emerging-fuels-and-underground-storage-tanks-usts#tab-1>